



RESOLUCIÓN N° 337/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONVOCA A LICITACION LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO" BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 09 de setiembre de 2025

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 7.021/2.022, de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2.264/2.024;

La Resolución N° 112/2.024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.025";

CONSIDERANDO:

La solicitud del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, para convocar a licitación, la adquisición e instalación de equipos de circuito cerrado, requeridas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad; llevara a cabo la convocatoria conforme a las reglamentaciones vigentes; y al Plan Anual de Compras, aprobadas por la Máxima Autoridad de la Institución, mediante Resolución N° 112/2.025;

Que por Resolución N° 194/2024, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en la Vicerrectora las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por periodos superiores a un (1) día.

Por tanto,

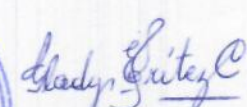
**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE**

ART.1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Convocar a licitación la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO", bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional para el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.

ART.2°) AUTORIZAR a la Dirección de la UOC, la tramitación del procedimiento, así como la realización de adendas, modificaciones, ampliaciones o cancelaciones que fueren necesarias en el marco del proceso de contratación. -

ART.3°) COMUNICAR y archivar.


Abg. Wilfrido Benitez Medina
Secretario General UNP


Prof. Dra. Gladys Brites Caballero
Vicerrectora UNP

